

**DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, A FIN DE EXHORTAR A LA SSA A CONTINUAR ATENDIENDO LA NOM-045-SSA2-2015, “PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, Y LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES”**

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018.

**Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión**

**Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-3-3104, signado por el diputado Rafael Hernández Soriano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/403/2018, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a continuar atendiendo las disposiciones e indicaciones establecidas en la NOM-045-SSA2-2015, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)  
Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2018.

**Maestro Valentín Martínez Garza**  
**Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación**

**Presente**

Me refiero al oficio SELAP/300/157/18, de fecha 18 de enero de 2018, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informó que en la sesión de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión celebrada el día 17 de enero del 2018, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

**“Único.** La Comisión Permanente hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que, continúe atendiendo las disposiciones e indicaciones establecidas en la NOM-045-SSA2-2015, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales”.

Al respecto me permito acompañar oficio SPPS-CAS-1101-2018, y anexo, suscrito por el doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica)

Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

México, Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.

**Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta**

**Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social**

**Presente**

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo, los comentarios al punto de acuerdo con número de oficio UCVPS/147/2018, que refiere:

“**Único.** La Comisión Permanente hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que, continúe atendiendo las disposiciones e indicaciones establecidas en la NOM-045-SSA2-2015, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales”.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner (rúbrica)

Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2018.

**Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner**

**Coordinador de Asesores SPPS**

**Secretaría de Salud**

**Presente**

En respuesta. a su oficio SPPS-CAS-600-2018, en el que solicita comentarios al punto de acuerdo de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión sobre la NOM-045-SSA2-2005 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, con relación al uso de bata, corbata, cofia, estetoscopio, así como otros dispositivos médicos personales, a continuación se hace referencia a las medidas incluidas en el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM 045-SSA2-2018 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud, misma que incluye artículos que hacen referencia a la vestimenta del personal médico, paramédico, así como al uso adecuado de dispositivos móviles:

5.3.2 Debe seguir las prácticas de higiene de manos, precauciones pro mecanismo de transmisión, técnicas asépticas y las aprobadas por el Codecin.

5.3.3. Mantener una buena higiene personal, uñas limpias, cortas sin esmalte, no usar uñas artificiales ni joyería de manos y antebrazos, tener el pelo corto o sujeto y tener la barba y bigote cortos y limpios.

5.3.4. Se deben desinfectar todos los dispositivos móviles que utilice el personal de atención directa al paciente en el momento de su entrada, posterior a cada uso y al momento de su salida del establecimiento de atención médica.

7.3.5. Precauciones basadas en el mecanismo de transmisión.

7.3.5.2.2. Incluyen las siguientes medidas: higiene de manos, uso de guantes, uso de máscaras o lentes, uso de bata, precauciones con la ropa contaminada, material clínico individual y restringir visitas.

7.5.5.2.4. El equipo para la evaluación clínica, por ejemplo, termómetros, glucómetros, estetoscopios y el dedal del oxímetro de pulso deben ser desinfectados después de ser utilizados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor Cuitláhuac Ruiz Matus (rúbrica)

Director General de Epidemiología

(Se remite al Promovente.)

S I L